



LCM ABOGADOS

Señora.

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA.

E.D.S.

Radicado número: 2021 00793 00.

Escrito memorial de **RECURSO DE REPOSICION** contra del al auto de fecha 20 de septiembre de 2022. Del proceso de la referencia.

*Proceso ejecutivo singular, propuesto por **ELENA CORTES DE MACÍAS CONTRA CLAUDIA CRISTINA MENDOZA ROJAS, CLAUDIA ROJAS VARGAS Y DIANA CAROLINA SEPULVEDA MENDOZA.***

LUIS CARLOS MACIAS QUINTERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto de la referencia y desistir sobre escrito aclaración del al auto de **fecha 20 de septiembre de 2022**. Del proceso de la referencia toda vez que no se viole las normas procesales y que son de estricto cumplimiento.

- 1- manifiesta el despacho sobre las notificaciones que ordena el auto ya mencionado del proceso de la referencia a la parte demandada, que debe ser conforme a lo previsto en los art 291 y 292 C.G.P, **manifiesto a este despacho que la solicitud de esta demanda se formuló dentro de los 30 treinta días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, y según el art 306 del C.G.P el mandamiento ejecutivo se notificara por estado**, mas no de forma personal, puesto que no se presentó la



LCM ABOGADOS

demanda ejecutiva con posterioridad y siempre se manifestó desde la presentación del escrito de la demanda el artículo 306 del código general del proceso.

Se solicita a este respetado despacho se **reponga** el auto de **fecha 20 de septiembre de 2022**. Del proceso de la referencia en cuanto los motivos ya expuestos respecto a la forma de notificación y se ordene notificar el mandamiento ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 del C.G.P.

De usted señora juez.

Respetuosamente.

LUIS CARLOS MACÍAS QUINTERO
C.C No.79.691.868 de Bogotá
T.P No. 110.032 del C.S.J